Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 189/2011

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE 20/2011, "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM 2011", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 05 de diciembre de 2011.-

VISTO: La Nota N° 1030/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el proceso LCO – SBE N° 20/2011, para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM"**, de la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2011 y;

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas "en su Art. 30, Inciso c), que establece, "**que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley",** conforme al Artículo precedente la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado, mediante Resolución y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el resultado y Declarar Desierta el proceso LCO – SBE N° 20/2011, para la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM**", de la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2011, conforme establece en su Artículo 30 , Inciso c), que establece, "**que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente ley**".

2°.- **NOTIFICAR** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3°.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE JUAN CARLOS BENITEZ PROMHERZ
Comandante Interino de la Armada